

R.2444/95 Montevideo, 17 de julio de 1995.-

VISTO: que por Resolución No. 566/95, de 15/II/95, se estableció la nueva estructura organizativa de esta Intendencia Municipal, de conformidad con el artículo 279o. de la Constitución de la República

RESULTANDO: 1o.) que por el apartado B) del numeral 6o. del citado acto administrativo se dispuso que la División Turismo y Recreación, dependiente del Departamento de Cultura, estaría integrada por los Servicios de Festejos y Espectáculos y de Divulgación Científica, las Unidades Campamento y Recreación y de Guardavidas y la Comisión de Educación Física, Deportes y Recreación;

2o.) que el 28/VI/95 la Directora de la referida División propicia su reestructura en base a los siguientes lineamientos:

- La Unidad Campamento y Recreación, de acuerdo al proyecto del circuito ecológico-turístico-cultural del Distrito Oeste debería integrarse al Parque Lecocq y conformar la Unidad de Parques Municipales Protegidos;
- En el Servicio de Divulgación Científica, que unía varias Unidades, se acordó con los responsables de cada área, que la mejor y más dinámica manera de trabajar, dada la especificidad de cada una de ellas, era dependiendo directamente de la División;
- Crear una estructura orgánica para las actividades y relacionamiento con Instituciones oficiales y operadores privados en el área turismo, por ser uno de los cometidos principales de dicha División;

eliminándose el Servicio de Divulgación Científica y conformándose el Servicio de Turismo;

3o.) que en consecuencia la estructura de la División Turismo y Recreación estaría integrada por los Servicios de Turismo y de Festejos y Espectáculos, la Comisión de Educación Física, Deportes y Recreación y las Unidades Jardín Botánico, Jardín Zoológico "Villa Dolores", Planetario, Parques Municipales Protegidos, Museo Dámaso A. Larrañaga y de Guardavidas;

4o.) que el 29 de junio p.pdo., el Director General del Departamento de Cultura eleva estas actuaciones propiciando el dictado de Resolución en el sentido propuesto;

CONSIDERANDO: que se entiende procedente proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Modificar el apartado B) del numeral 6o. de la Resolución No. 566/95, de 15 de febrero de 1995, el que quedará redactado de la siguiente forma:

B) DIVISION TURISMO Y RECREACION

SERVICIOS: - de Turismo

- de Festejos y Espectáculos

UNIDADES: - Jardín Botánico

- Jardín Zoológico "Villa Dolores"

- Planetario

- Parques Municipales Protegidos

- Museo Dámaso A. Larrañaga

- de Guardavidas

COMISION: - de Educación Física, Deportes y Recreación.-

2o.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la División Servicios Jurídicos, a la Contaduría General, al Instituto de Estudios Municipales y pase a la División Turismo y Recreación a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-